



MANUEL RICHARTE HUERTAS, (a) Guitita.

**Pobre, analfabeto y desgraciado,
ejecutado en 1937.**

J. Carlos PERALES PIZARRO.

En años anteriores, he tenido ocasión de recuperar para nuestra memoria colectiva, que tanto tiempo estuvo secuestrada y silenciada por el temor y, añadiría yo, también por la vergüenza y el sentimiento de culpabilidad, a personas como Antonio Gallego, Ana Jiménez, José M^a Franco, Salvador González, Francisco Pizarro, Miguel Arias y el año pasado a José Pizarro Torres. Todos ejecutados. Sólo uno tras una pantomima de Juicio Sumarísimo: José Pizarro Torres, concejal del Frente Popular. También Miguel Arias fue enjuiciado, pero antes de celebrarse el correspondiente juicio, se la había aplicado el bando de guerra, lo que en lenguaje sencillo significaba que lo “habían asesinado”, ejecutado. Fueron muchos más, con los que estoy comprometidos: Domingo Ortega de la Corte, el sastre; Andrés Jobacho; Fernando Salcedo; Dieguito el Dios; la Espejita; Antonio Herrera y un largo etcétera. Con ellos como víctimas, con sus familiares como víctimas también que lo fueron y con nuestra democracia y nuestro deber ético y progresista; por justicia, en definitiva.

Entre nuestros paisanos, hay quienes piensan que esta parte de nuestra “negra historia” no debiera incluirse en “nuestros apuntes históricos”. Afortunadamente, son pocos y cada vez menos. Sus propias dudas en torno a esta cuestión lo califican. Creo, además, que no puede haber dudas, no debiera haberlas. Menos aún cuando conocemos todavía más aspectos de la injusta e inhumana dictadura franquista. Es recomendable para los que aún tienen esas dudas la lectura de los distintos Autos del Juez Garzón (1) en la Causa contra Franco y una treintena de militares más. Es recomendable en su tota-



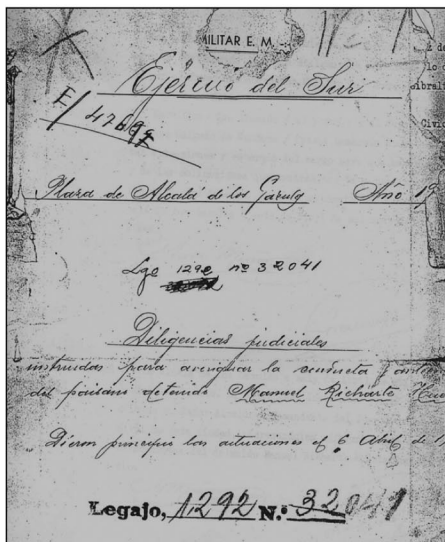
Es recomendable en su totalidad, pero especialmente el auto en el que se inhibe, donde entre distintos “considerandos”, se explica y describe el robo o secuestro de los llamados niños del franquismo.

pendenciero”, “izquierdista furibundo, propagandista y peligroso” de “instintos criminales”. Pobre, analfabeto y desgraciado. Tenía como suele decirse en el lenguaje coloquial “todas las papeletas”. Entre las acusaciones que se le imputan, según el Informe de la Guardia Civil, el haber participado en los asesinatos del Guardia Civil José Pérez Delgado y el Guarda Forestal Francisco Pineda Lozano. Acusaciones que no son tenidas en cuenta en el Fallo final y por tanto, falsas. De haber existido solo una posibilidad de ser ciertas, el tribunal mili-

lidad, pero especialmente el auto en el que se inhibe, donde entre distintos “considerandos”, se explica y describe el robo o secuestro de los llamados niños del franquismo. Para vergüenza de todos, también aquí, en España, se cometió esa barbaridad.

En esta ocasión, mi aportación a esta recuperación de la Memoria es sobre un paisano ejecutado también. En este caso, con Juicio sumarísimo. Sin las mínimas garantías, como lo comprobaremos en la instrucción por la que se le condena a la pena capital.

Apodado “guitita”. Agitanado. Aficionado a la cacería. Amigo de Fernández Tizón, alias “Cartucho”. Sospechoso, por tanto, de ser anarquista. Calificado como borracho y





tar las hubiera incluido, sin lugar a dudas, dada la sentencia final de pena capital.

Acompañó al también paisano José Pizarro Torres (2) a la pena capital en Algeciras y casi en las mismas fechas. Se recoge así en el libro de la Historia de Algeciras(3):

“... en Algeciras se fusilaron personas vecindadas en la Comarca y en poblaciones cercanas tales como Casares, Alozaina y Alcalá de los Gazules; ese fue el caso de la docena de fusilados el Viernes Santo del 37, a las 7,30 de la tarde, con las procesiones en la calle y el viento de levante trayendo el estruendo de las descargas desde las tapias del cementerio a una población sobrecogida. Esas víctimas eran naturales de La Línea de la Concepción, Banalauría, Casares, Vejer de la Frontera, Alcalá de los Gazules y Ubrique”.

En las diligencias abiertas para averiguar la conducta y antecedentes del detenido MANUEL RICHARTE HUERTAS (4) iniciadas el 6 de abril de 1937, se incluye la declaración del detenido en la que textualmente se dice:

“En Alcalá de los Gazules a seis de abril de 1937 ante el señor don Andrés Muñoz Guillén, Teniente de infantería, Juez instructor de estas diligencias y presencia del infrascrito secretario, compareció el detenido que al margen se expresa, el que dijo ser llamado y llamarse Manuel Richarte Huerta (a) Guitita, de 29 años, casado, agricultor (...) el que preguntado, manifiesta que se encontraba en el sitio llamado el picacho de este término, donde estuvo haciendo carbón con su padre político apodado Malacara (...) que se presentaron unos cuantos individuos armados llevándoselos a la Saucedá. Preguntado si formaba parte de un grupo marxista que sobre el 18 de septiembre fueron al dominio en el Picacho, de José Marchante Montes de Oca y le obligaron que se fuera con ellos, por la fuerza dijo: Que efectivamente acompañado por un tal Cartucho, y dos de la Saucedá que no recuerda como se llaman y que fueron para llevarse unas vacas, pero que no pudieron llevársela ni al tal Marchante. Preguntado si en el mes de Noviembre formó parte de una partida que trató de asaltar por la noche el cortijo de Vega Blanquilla, dijo: que efectivamente formó parte de dicho grupo que capitaneaba un tal Juan Vera (Verita), que llevaban botellas de



líquido inflamable y que no pudieron realizar el asalto por la resistencia que hicieron los que habitaban el caserío, que les obligaron a huir.

Preguntado si formaba parte del grupo que hizo la agresión el pasado día treinta y uno de marzo al guarda Jurado, Alfonso Márquez, de Moracha, dijo: Que iba con dos más que no conoce y que estos fueron los que hirieron al referido guarda. Preguntado sobre las demás actuaciones que ha tenido en contra del movimiento salvador de la Patria, manifiesta: Que solo ha estado en Jimena porque tenía paludismo y fue por unas píldoras, volviéndose a la Saucedá y después de la Toma de esta Aldea se quedó otra vez merodeando por los campos hasta ser detenido en el día de hoy, por el guardia cívico Francisco F. T. (5) y por las personas citadas como testigos Este individuo se niega a pesar de ser estrechado a preguntas por el señor juez a contestarlas de manera explícita, por lo que dicho señor juez da por terminada esta declaración, que leída por mí el secretario y ratifica en su contenido, no firmada, por decir no saber, por lo que imprime la huella digital del pulgar derecho, firmando el señor juez y secretario de todo lo cual certifico”.

Hasta aquí la declaración del detenido.

A continuación, se incluye la declaración del guarda cívico FRANCISCO F. T. (5) que declara textualmente:

“Que en el día de hoy y como a las ocho de la mañana se presentó en el tajo donde tiene el que declara el trabajo y el individuo conocido por guitita cuyo nombre es Manuel Richarte Huertas y como le consta que se trata de un peligrosísimo sujeto, aprovechando un descuido y se lanzó sobre él arrebatándole la escopeta que llevaba y con la ayuda del que declara pudo amarrarlo y traerlo a esa población: que la escopeta la llevaba el guitita, cargada con dos cartuchos de balas y a más por una canana conteniendo unos diez o doce cartuchos cargados de balas loberos y munición. Preguntado si conoce la conducta y antecedentes de este individuo, manifiesta: Que como ya tiene dicho y consta se trata de un sujeto peligrosísimo, de muy malos antecedentes y de ideas extremistas, por lo que en varias ocasiones ha sido detenido; que también sabe tomó parte en un atraco a mano armada efectuado en el sitio de Algarrobosa, y que había hecho a traición a varios vecinos de la localidad. Que es cuanto puede manifestar”



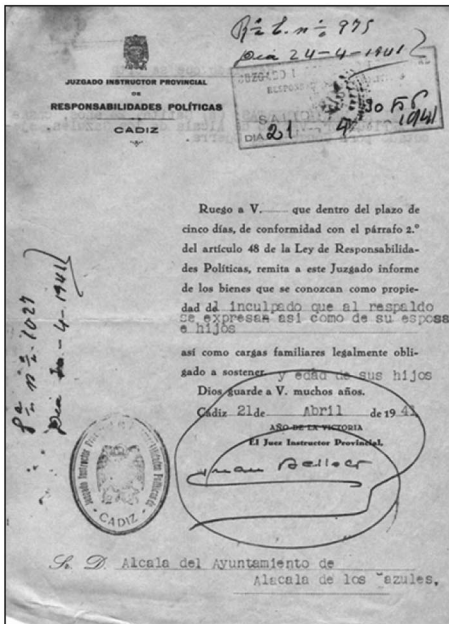
El también vecino JOSE M. G. (5) declara lo siguiente:

“Que conoce al individuo Manuel Richarte Huertas (a) Guitita, y le consta que se trata de un sujeto de muy malos antecedentes por todos los extremos, que dicho individuo ha estado en la cárcel en varias ocasiones, por haber herido a algunos vecinos de esta localidad por lo que goza de muy mala fama por sus instintos criminales y que también según ha oído, tomó parte en la preparación de un atraco a mano armada en la finca la Algarrobosa. Todo ello antes del movimiento salvador de la patria, ignorando la actuación a partir de esta fecha, aunque ha oído decir que era uno de los más temibles de la sierra y que ha tomado parte activa en saqueos de rancho y agresiones. Que es cuando puede manifestar”

El Informe de la Guardia Civil, firmado por el cabo José Linares Almagro y fechado a 6 de abril de 1937, y *“en cumplimiento a su escrito fecha de hoy, al respaldo tengo el honor de relacionarle, el nombre y de demás detalles conocidos del extremista vecino de esta localidad, que ha vivido entre los rojos, y que se marchó con ellos por sentir las ideas marxistas, y ser un izquierdista furibundo, propagandista y peligroso.*

Informe emitido:

El individuo del margen, es considerado en esta localidad como anarquista y peligroso, borracho habitual y pependenciero; ha extinguido condena por heridas; es coautor de un atraco en unión de tres más, perpetrado hace dos años en la finca la Algarrobosa, de este término, verificado a mano armada y con nocturnidad en despoblado, en que resul-





tó gravemente herido, por arma de fuego el atracado; es ratero habitual; se marchó de esta el 26 de julio, del pasado año, con los rojos de Jimena, con los que ha cooperado activamente, y siempre con armas; le acusan algunos presentados en esta localidad que vivieron entre los rojos, de haber sido uno de los que asistió a la emboscada el día 27 del pasado octubre, en la dehesa de el Picacho, en que asesinaron al guardia civil José Pérez Delgado, y forestal, Francisco Pineda Lozano, en cuyos cadáveres se ensañaron; también formaba parte de una partida de marxistas, que en el pasado septiembre asaltaron, saquearon y robaron ganado por la noche en las fincas EL TORERO, BOCA DE LAS PUERCAS Y VEGA BLANQUILLA; ha matado a tiros en los pasados días, varios cerdos y cabras para comérselos en unión de otros fugitivos en los prados de MORACHA y el MONTERO, en que merodeaban; asaltaron el día dos del corriente una choza en el hoyo de las Canastas, llevándose dos pellizas, seis quesos, pan, etc... y documentos de los habitantes de la misma; (...) estaba afiliado al partido C.N.T. del que era militante activo y siempre se distinguió en las Huelgas de campesinos, en las coacciones, incendios, etc.; y por último el día 31 del pasado marzo, en unión de un tal Tomás Barea Ruiz, de esta localidad y un tal Nicolás de Cortes, tiroteó e hirió al guarda de Moracha, llamado Alfonso Márquez . este día ha sido detenido por los Guardias Civiles Francisco Fernández Tizón y Francisco Fernández Armario, en la dehesa MOGEA DE ESCOBAR, que lucharon con él y le quitaron una escopeta de dos cartuchos fuego central, palanca arriba y una canana con trece cartuchos cargados con balas. Por todo ello es considerado como peligrosísimo, dado sus instintos perversos y sanguinarios”

Finalmente, se informa desde la alcaldía, también a seis de abril del mismo año y firmado por el Alcalde José Fernández Montes de Oca.

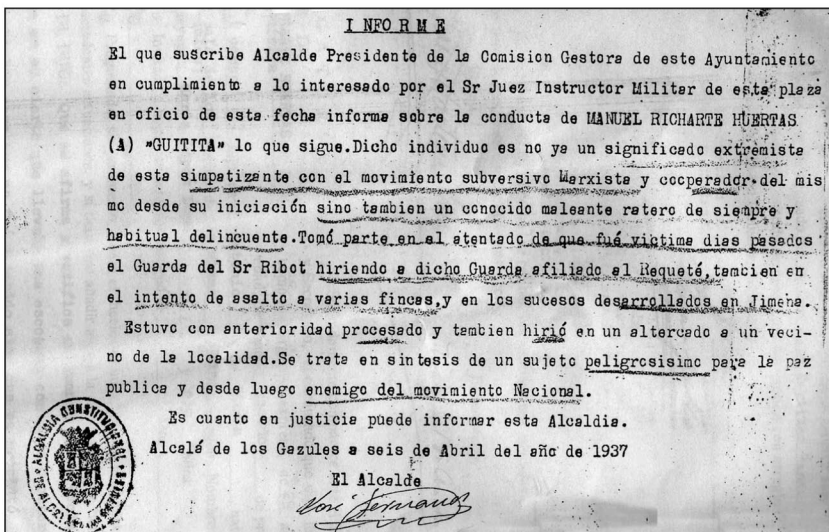
“dicho individuo es no ya un significado extremista de este simpatizante con el movimiento subversivo marxista y cooperador del mismo desde su iniciación sino también un conocido maleante ratero de siempre y habitual delincuente. Tomó parte en el atentado de que fue víctima días pasados el guarda del Sr. Ribot hiriendo a dicho guarda afiliado al requeté, también en el intento de asalto a



varias fincas, y en los sucesos desarrollados en Jimena.

Estuvo con anterioridad procesado y también hirió en un altercado a un vecino de esta localidad. Se trata en síntesis de un sujeto peligrosísimo para la paz pública y desde luego enemigo del movimiento Nacional.

Es cuanto en justicia puede informar esta alcaldía”



En Algeciras, a diez de abril de 1937 y recibidas la actuación judicial, se inicia la instrucción, registrada con el número 143 de orden en el Libro Estadística del Consejo de Guerra Sumarísimo de urgencia de Algeciras.

INDAGATORIA DE MANUEL RICHARTE HUERTAS (A) GUITITA

Seguidamente comparece ante el Sr. Juez y Secretario, el encausado que dijo llamarse como al margen se expresa, de 29 años de edad, de estado casado, de profesión del campo, hijo de Antonio y de María, natural de Alcalá de los Gazules, vecino de la misma, sin instrucción. Nombre de su cónyuge María López Luna, y sin hijos.



Invitado a nombrar defensor designo (no aparece ningún nombre designado y por tanto, sin defensa).

Preguntado, sin juramento, sobre el hecho de autos que se le imputa en las precedentes actuaciones, y si tiene que añadir algo a la declaración que tiene presentada, DIJO: Que se afirma y ratifica en cuanto tiene declarado y que es cierto que llevaba una escopeta con doce o catorce cartuchos, pero que no fue detenido, sino que se presentó a Francisco F. T. (5)

Ratificase en lo expuesto, no firmado por decir no saber.

En Algeciras a trece de abril de mil novecientos treinta y siete.

Tras la Indagatoria, el “Resultando” y el “Considerando” de la Instrucción precedente a la fatídica sentnecia, que textualmente dice así:

“En la plaza de Algeciras a veintinueve de abril de mil novecientos treinta y siete; reunido el Consejo de Guerra Permanente Sumarísimo de Urgencia, para ver y fallar las trece causas acumuladas, correspondientes a los procesados que luego se dirán todo conforme a los trámites legales establecidos en los Decretos 55 y 191 de Gobierno Nacional de Burgos y Bandos del Excmo. Sr. General del Ejército del Sur, de 18 de julio de 1936 y 8 de febrero de 1937, reguladores de este especial procedimiento, y previa relación del proceso hecha por el secretario, presentes los procesados, oídas la acusación y defensa; y

PRIMER RESULTANDO; Que Manuel Richarte Huertas, (a) Guitita, de veinticuatro años, casado, agricultor, vecino de Alcalá de los Gazules, de mala conducta y antecedentes, anteriormente condenados por delitos de lesiones y robos, el día veintiséis de julio próximo pasado, huyó del pueblo de su residencia, internándose en el campo, formando partida con otros varios armado de escopeta, asalta varios cor-





tijos y chozas, unas habitadas y otras no, de aquellos alrededores, apoderándose de objetos que no han sido tasados y el treinta y uno de marzo último, una de las partidas en las que iba el Richarte, disparó contra un Guarda Jurado, ocasionándole lesiones.

FALLAMOS

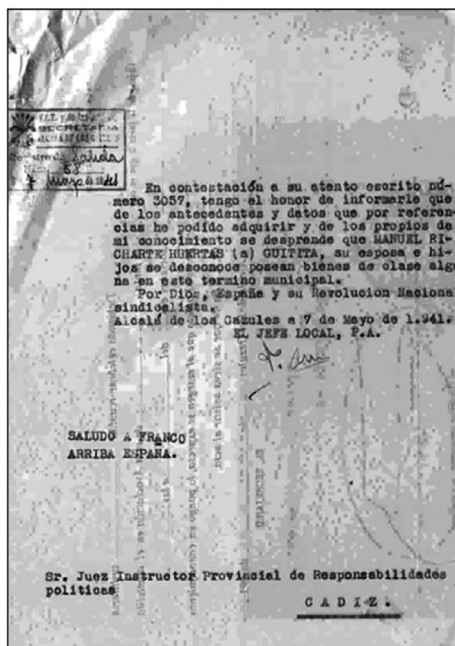
Que debemos condenar y condenamos a Manuel Richarte Huertas, Manuel Solino Guerrero, José Mena Torres y Enrique Escuder Muñoz a la pena de muerte.

En el mismo sumario, además de los condenados a la pena de muerte, se dictaron las siguientes penas: 2 penas de reclusión perpetua; otras 2 a 20 años de reclusión; otras 2 a 12 años y 1 día de reclusión y a todos ellos a las penas accesorias legales y al pago de las responsabilidades civiles que se harán efectivas en la vía correspondiente y conforme se establece en las disposiciones legales vigentes. Hubo entre tanta barbaridad, 4 absoluciones.

El castigo, como ya sabemos, no acabe con la pena de muerte o la reclusión. Sus nombres serán puestos “en conocimiento de la Comisión Central de Incautación de Bienes a elementos rebeldes, y elévense estas actuaciones al Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de la Segunda División “

En abril de 1941, casi cuatro años después de su ejecución, se recibe oficio del Juzgado Provincial de Responsabilidades Políticias pidiendo informes sobre los bienes que puedan poseer su mujer e hijos (6).

Un mes después, la alcaldía de Alcalá de los Gazules





contesta en sentido negativo. De haber tenido algún bien, por escaso que este fuera, hubiera sido incautado (6).

Termina este expediente con su correspondiente DILIGENCIA DE EJECUCIÓN, que textualmente dice así:

“En la ciudad de Algeciras siendo las veintitrés horas cuarenta y cinco minutos del día 14 de mayo de mil novecientos treinta y siete, en cumplimiento de lo ordenado y conducidos los penados condenados a la última pena Manuel Richarte Huertas, Manuel Solino Guerrero, José Mena Torres y Enrique Escuder Muñoz, a las inmediaciones del cementerio público se esta ciudad, se llevó a efecto la ejecución de dicha pena de muerte por fuerzas de la Guardia Civil del puesto de dicha Ciudad, la que pasó por las armas a los expresados condenados, los que fueron reconocidos por el Médico Militar de servicio que manifestó eran cadáveres y que por separado certificaría de la defunción de cada uno de ellos; de todo lo cual yo el infrascrito secretario del Consejo de Guerra, doy fe”.

- 1.- Autos del Juez Garzón. Fuentes varias. Internet.
- 2.- Apuntes históricos de Alcalá de los Gazules. Año 2008.
- 3.- Historia de Algeciras. VV.AA Tomo II. Diputación Provincial de Cádiz. 2001
- 4.- Legajo 1292. Archivo del Tribunal Militar de Sevilla. El expediente ha sido facilitado por el investigador FERNANDO ROMERO ROMERO, al que agradezco su colaboración.
- 5.- Me he permitido utilizar las iniciales de los apellidos, dado que la pena capital se fundamenta de manera significativa en las declaraciones de estos dos testigos.
- 6.- Archivo Municipal de Alcalá de los Gazules. Legajo 398. Expedientes varios.

Alcalá de los Gazules, 28 de febrero de 2009.